	REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código	3-GTH-S4-Pt-02
		Versión	4
	Fecha:	27/04/2026	

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

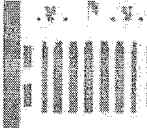
La Cámara de Representantes, comprometida con la protección de la vida, la integridad y la salud de todos sus servidores públicos, contratistas y demás actores viales que interactúan en el desarrollo de sus actividades, adopta la presente Política de Seguridad Vial como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

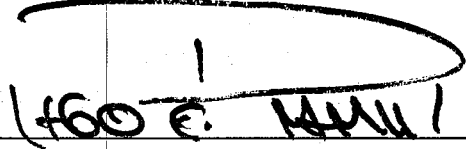
La Entidad promueve la seguridad vial como un valor y una cultura organizacional, estableciendo lineamientos, mecanismos de control y acciones de prevención orientadas a la reducción de la siniestralidad vial, en los desplazamientos laborales, en misión e itinerario, tanto en vías públicas como en zonas internas de circulación.

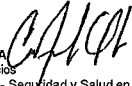
La Cámara de Representantes se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente su Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, en concordancia con la normatividad nacional vigente en el año 2026.

Compromisos institucionales:

1. Asignar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la gestión del riesgo vial.
2. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
3. Garantizar la articulación del PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
4. Establecer estrategias de verificación y control del cumplimiento por parte de los contratistas, la Unidad Nacional de Protección – UNP y las empresas operadoras de vehículos, mediante el seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y procesos de formación dirigidos a los trabajadores que prestan servicios con vehículos al servicio de la entidad.
5. Implementar acciones de intervención sobre los riesgos viales identificados, considerando factores humanos, vehiculares, de la vía y del entorno.
6. Verificar las condiciones técnicas, legales, de mantenimiento y de operación segura de los vehículos utilizados en actividades institucionales.
7. Realizar seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño del PESV mediante indicadores y revisión por la alta dirección.
8. Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código 3-GTH-S4-Pt-02
		Versión 4
Fecha: 27/04/2026		


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal
 30/01/2026


V.B. CESAR QUIROGA
 Jefe División de Servicios
 Proyecto: Carlos Díaz - Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTROL DE CAMBIOS

N° VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
4	27/04/2026	Actualización de la Política,
3	28/01/2025	Actualización de la Política,
2	17/11/2023	Actualización de la Política,
1	27/07/2022	Creación de la Política de seguridad vial